REF.: MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULARES Nº 1.064 Y Nº 1.085 /

Santiago, 28 de diciembre de 1992.

CIRCULAR Nº 1102

Para todos los intermediarios de valores y bolsas de valores

Esta Superintendencia ha estimado conveniente complementar y efectuar las siguientes modificaciones a las disposiciones de las circulares N° 1.064 y N° 1.085 de 1992:

I. CIRCULAR Nº 1.064:

1. Agrégase en el subnumeral 1.3.5 Tipos de cliente, al final del último párrafo, lo siguiente:

"En todo caso, tratándose del registro que informa la operación para cartera propia, de un intermediario que participa en una orden directa en rueda, se deberá anotar en esta variable el código "XX"."

- 2. Modifícase en el subnumeral 1.5.1 Observaciones, bajo la definición del código "02", la expresión "operación directa" por "operación de orden directa en rueda"; y elimínase en la misma definición, la expresión "en la cual el intermediario no actúe por cuenta propia".
- Reemplázase en el subnumeral 2.2. Casos especiales, el subnumeral 2.2.7 por el siguiente:
- "2.2.7. Ordenes directas en rueda: cuando se trate de una operación de orden directa en rueda, se deberá presentar en registros distintos, bajo un mismo folio pero con diferente número de secuencia, la operación de compra y la operación de venta implícita en la transacción. Por tanto, en una operación de este tipo deberán presentarse, a lo menos, dos secuencias, diferenciándose ambas por la identificación del tipo de operación, esto es una de compra y una de venta."

II. CIRCULAR Nº 1.085:

Agrégase al final del Anexo Nº 1, lo siguiente:

BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE HAN SIDO LIQUIDADAS O CUYA RAZON SOCIAL HA SIDO MODIFICADA, Y QUE TIENEN INSTRUMENTOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA VIGENTES.

CODIGO

BANCO DE COLOMBIA	COL
BANCO DEL PACIFICO	PAC
BANCO DEL TRABAJO	TRA
BANCO ESPAÑOL-CHILE	ESP
BANCO NACIONAL	NAC
BANCO URQUIJO DE CHILE	URQ
FINANCIERA COMERCIAL	FIC
FINANCIERA DAVENS	DAV
FINANCIERA MEDITERRANEO	MED
ING BANK	ING
MANUFACTURERS HANOVER BANK CHILE	мнв
MORGAN BANK CHILE	MOR
NMB BANK CHILE	NMB

Agrégase en el Anexo Nº 4 lo siguiente:

BANEDWARDS SOGELEASING S.A.		BALE
EMPRESAS CAROZZI S.A.		CARO
INDUSTRIAS GENERALES Y COMPLEMENTARIAS	DEL GAS S.A	TNDG
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA TERRENOS		11100
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		SAIT
SOCIEDAD EL TATTERSAL S.A.		TATT

III. VIGENCIA:

Las modificaciones dispuestas en la presente circular rigen a contar de esta fecha.

SUPERINTENDE SUPERINTENDENTE

La Circular anterior conjunta conserva General de la República y la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones fue para todas las Compañías de Seguros de Vida.